

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



||CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-185/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" PARTIDA 1, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. DE "EL SENASICA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA:
  - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, "LA SAGARPA" ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 35 DE DICHO ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
  - I.2. QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE "LA SAGARPA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
  - I.3. QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES III, IV, XXII Y XXIII, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SAGARPA"; Y 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "EL SENASICA".
  - I.4. QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", MISMO QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-008B00001-E270-2017, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 42 Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  
  
QUE EN EL MARCO DE DICHO PROCEDIMIENTO, A "EL PRESTADOR" LE FUE ADJUDICADA LA PARTIDA 1, POR LO QUE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN SE HACE CONSISTIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" PARTIDA 1.
  - I.5. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SEGÚN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CENTRAL SC01-000468, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A "EL SENASICA", A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
  - I.6. QUE ATENDIÓ EN TODO MOMENTO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- I. 7. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **SNS960412AH4**.
- I. 8. QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

**II. DE "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO:**

- II. 1. QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LA LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,394, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2006, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "**UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.**", INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 7111\*3, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2007.
- II. 2. QUE DENTRO DE SU **OBJETO SOCIAL**, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.
- II. 3. QUE **IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA EN EL PUNTO II.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II. 4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CON EFICIENCIA Y CALIDAD DETERMINADA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU **ANEXO TÉCNICO**.
- II. 5. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "**EL SENASICA**", YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA IMPARTIR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.
- II. 6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL **ANEXO TÉCNICO**, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II. 7. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE ELIMINA CLAVE DE ELECTOR POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

**Senasica**  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- II. 8. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE: UEX061010HL7.
- II. 9. QUE ES UNA MICRO EMPRESA, CONFORME A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- II. 10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA FRESNO NUMERO 41, COLONIA EJIDOS DE SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55024, TELÉFONO 58824690, CORREO ELECTRÓNICO [universalexintores@alestra.net.mx](mailto:universalexintores@alestra.net.mx)

### FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN I, 17, 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1793, 1794, 1798, 1858, 2119, 2120, 2606 AL 2615 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 3, 15, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 42, 44, 45, 46, 47 F I, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 57, 59, 60, 77 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 96, 102, 103, 107, 126, 128, 129 Y 130 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 2 FRACCIÓN VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; 178, 281, 282 Y 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII, 17, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; "LAS PARTES" CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", PARTIDA 1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "EL SENASICA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR", UN IMPORTE MÍNIMO DE \$133,248.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) NO INCLUYE IVA Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$266,449.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA, LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD, INCLUYENDO IVA, DE UN IMPORTE MÍNIMO DE \$154,567.68 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO CON IVA INCLUIDO DE \$309,080.84 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS 84/100 M.N.) PAGADEROS POR "EL SENASICA" CUANDO SE DÉ POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO EFECTUADO.

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**TERCERA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.** EL PAGO POR EL IMPORTE SEÑALADO SERÁ FIJO Y SE REALIZARÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A COBRO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO ACREDITARÁ QUE SE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES; Y, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS, Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS, HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRÁ EN LA EXPRESIÓN POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

#### RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS

"EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS ELECTRÓNICAS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DOCUMENTO QUE EMITIRÁ EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO PARA INICIO DE TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", UBICADA EN: BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, CIUDAD DE MÉXICO, LA RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS A REVISIÓN SERÁ ÚNICAMENTE LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN ORIGINAL Y COPIA, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS EN XML Y PDF, PARA PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERÁ HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE SERVICIO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL SENASICA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE).

**Senasica**  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA



CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRÁN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE "EL SENASICA" ACEPTA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRÁMITE DE PAGO VÍA ELECTRÓNICA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

A PARTIR DE 2003, PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" PRESENTAR LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS SERVIRÁ PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDANDO A SALVO LA REVISIÓN DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCIÓN, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGÚN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", ESTARÁ CONDICIONADO EL PAGO AL ENTERO DE LA SANCIÓN, ESTOS CASOS NO SERÁN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR" TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL SENASICA".

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

**CUARTA.- GARANTÍA.** "EL PRESTADOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ OTORGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, POR UN MONTO DE \$26,644.90 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) NO INCLUYE EL IVA, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**IMPORTE TOTAL** DE ESTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) Y A DISPOSICIÓN DE **"EL SENASICA"**.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE HUBIERE PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA **"EL SENASICA"** PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SE PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES EN ALGUNA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- I. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL;
- II. FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS O DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLA;
- III. SEGURO DE CAUCIÓN OTORGADO POR INSTITUCIÓN DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLO;
- IV. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE ESTA LEY;
- V. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL, Y
- VI. CUALQUIER OTRA QUE, EN SU CASO, DETERMINE LA TESORERÍA MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

CUANDO **"EL PRESTADOR"** A SU ELECCIÓN PRESENTE FIANZA, DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SABER:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA;
- C) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**;
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SENASICA"**;
- E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE **"LAS PARTES"** SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
- F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 281 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL

Senasica

Dirección General  
Jurídica

Revisó

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ARTÍCULO 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE REFERENCIA, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA CITADA LEY, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO, Y

G) POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR" Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL SENASICA" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "EL SENASICA" DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

**TRÁMITE PARA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR", DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ENTREGADA AL ÁREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE CONTRATO;
2. FECHA DE FIRMA;
3. VIGENCIA;
4. MONTO GARANTIZADO;
5. SERVICIO REALIZADO Y
6. NÚMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.

B) HECHO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO DEBERÁ ENVIAR AL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, Y

C) VISTO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ellas EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



- SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL SENASICA" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- SÉPTIMA.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL SENASICA" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES; Y, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS, Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS, QUIENES DARÁN TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO ANTES CITADO, Y SU VISTO BUENO, SIN EL CUAL NO SE EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- OCTAVA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.** CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL SENASICA".
- NOVENA.- VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFIRJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN AL USO DE SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PRESTADOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL SENASICA" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.
- DÉCIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** EN CUALQUIER MOMENTO "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD RESPECTIVA DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó



CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, ADEMÁS DE CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBERÁ HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHS INSTRUMENTOS.

DÉCIMA PRIMERA.-

**CAUSALES DE RESCISIÓN.** "EL SENASICA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A) POR NO OTORGAR LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "EL SENASICA", POR LA INEJECUCIÓN DEL SERVICIO PACTADO;
- B) POR NO EJECUTAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO;
- C) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
- D) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O SI NO LE DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;
- E) POR NO REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;
- F) POR NO OTORGAR A "EL SENASICA", A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL SENASICA", LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO;
- G) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL SENASICA";
- H) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- I) CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA;
- J) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- K) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU ANEXO TÉCNICO O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", "EL SENASICA" PODRÁ OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISIÓN PUDIERA DERIVAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "EL SENASICA" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTE DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.-

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** SI "EL SENASICA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL SENASICA" PROCEDERÁ A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA  
TERCERA.-

**RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR".** EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA  
CUARTA.-

**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.** EN EL CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN SU **ANEXO TÉCNICO**, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA RESPECTIVA "EL SENASICA" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR" QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO EL SERVICIO AMPARADO BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYA ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME AL **ANEXO TÉCNICO** AL PRESENTE; POR LO QUE EN ESTOS CASOS "EL SENASICA" PODRÁ ORDENAR LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PRESTADOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR"; EN TAL SUPUESTO, "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI "EL PRESTADOR" ENTREGA BIENES O SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

DÉCIMA  
QUINTA.-

**PENA CONVENCIONAL.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 96 DE SU REGLAMENTO; "EL PRESTADOR" PAGARÁ A "EL SENASICA" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O NO ENTREGADO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERÁ EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA ESTOS CASOS, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisé

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



DICHO DESCUENTO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CRÉDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA  
SEXTA.-

**RELACIÓN Y OBLIGACIÓN LABORAL.** CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL SENASICA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "EL SENASICA" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DE SU PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SU PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL SENASICA", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

**SUSPENSIÓN TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS.** "EL SENASICA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS "EL SENASICA" EMITIRÁ UN OFICIO, EL CUAL DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE EXPRESARAN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA  
OCTAVA.-

**SECRETO PROFESIONAL.** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MÁS ESTRICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE "EL PRESTADOR" CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PASARÁ A SER PROPIEDAD DE "EL SENASICA"; ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

DÉCIMA  
NOVENA.-

**RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A "EL SENASICA", O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR" O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Senasica

Dirección General  
Jurídica

Revisó

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, **SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE**, PARA LO CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE;
- B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES";
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, Y
- D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERÁN PACTARSE DE COMUN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-**

**CAUSALES DE MODIFICACIÓN.** SOLO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR;
- B) CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA, SERÁ ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRÓRROGA, EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN PROCEDENTES;
- C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AFECTEN A "EL SENASICA", ÉSTE INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLO, Y
- D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DEL SERVICIO AFECTEN A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA, EN LA CUAL DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR EL DÍA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EN HORAS HÁBILES.

**Senasica**  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL SENASICA", DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON "EL PRESTADOR" Y ESTE NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-**

**AUDITORÍAS.** "EL PRESTADOR" PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL SENASICA" CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHS ENTES FISCALIZADORES.

**VIGÉSIMA TERCERA.-**

**VIGENCIA.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

**VIGÉSIMA CUARTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL SENASICA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL SENASICA" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA QUINTA.-**

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL SENASICA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARA AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Senasica  
Dirección General Jurídica  
Revisó

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



**VIGÉSIMA  
SEXTA.-**

**DISCREPANCIAS.** EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, "**LAS PARTES**" SE SOMETERÁN A LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

**VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.-**

**DESAVENENCIAS DEL CONTRATO.** LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE "**LAS PARTES**" POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.-**

**SUPLETORIEDAD.** "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**VIGÉSIMA  
NOVENA.-**

**JURISDICCIÓN.** EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE "**EL SENASICA**", DESPRENDIÉNDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "**EL SENASICA**", VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA REALIZAR EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS; ASÍ COMO LOS MONTOS DEL CONVENIO EN DADO CASO.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, "**LAS PARTES**" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.

POR "EL SENASICA"

POR "EL PRESTADOR"

MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
E INFORMÁTICA

ING. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA  
"UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V."

MVZ. JOAQUIN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ  
DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL

**Senasica**  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



  
MVZ. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA  
DIRECTOR DE LA COMISIÓN MÉXICO-ESTADOS  
UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA  
Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS  
ANIMALES

  
LIC. ALICIA ULLOA FLORES  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BECERRIL  
SUBDIRECTOR DE ALMACENES Y SUMINISTROS

  
LIC. ANA MARÍA VARGAS FLORES  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y  
SEGUROS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-185/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

  
Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó 



**IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68**  
**IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84**  
**INCLUYE 16% DE IVA**

**ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO TÉCNICO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-185/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTR. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" PARTIDA 1, QUE CONSTA DE:**

**SE ANEXAN HOJAS**

ANEXOS	No. DE HOJAS
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO	7 HOJAS POR AMBAS CARAS Y 1 HOJA POR UNA CARA
ANEXO ECONÓMICO	3 HOJAS POR AMBAS CARAS
<b>TOTAL DE HOJAS</b>	<b>11 HOJAS</b>

**FORMA DE PAGO**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE RECUADRO Y DESPUES DE QUE EL AREA REQUIRENTE EMITA EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE:

**LICITANTES ADJUDICADOS**

- **Partida 1: UNIVERSAL EXTINTORES S.A. DE C.V.**

MINIMO		MAXIMO	
	SUBTOTAL		SUBTOTAL
PARTIDA 1	\$ 133,248.00	PARTIDA 1	\$ 266,449.00

Total Mínimo Adjudicado partida 1: \$ 133,248.00 (Ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

Total Máximo Adjudicado partida 1: \$ 266,449.00 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrosientos carenta y nueve pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

LEIDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE ANEXO TECNICO DEL CONTRATO EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.





IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68  
IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84  
INCLUYE 16% DE IVA

POR "EL SENASICA"

MVZ. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA  
DIRECTOR DE LA COMISIÓN MÉXICO-ESTADOS  
UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE  
AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE  
LOS ANIMALES

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BECERRIL  
SUBDIRECTOR DE ALMACENES Y SUMINISTROS

LIC. ANA MARÍA VARAGAS FLORES  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y  
SEGUROS

POR "EL PRESTADOR"

ING. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA  
"UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V."

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-185/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTR. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" PARTIDA 1".



**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2017"**

**SENASICA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMATICA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA  
No. AA-008B00001-E270-2017**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**02 octubre 2017**

Página 5 de 83



Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017.



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA

BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO  
DEL. COYOACAN, C.P. 04350, CIUDAD DE MEXICO.

At´n. Lic. Alicia Ulloa Flores

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

*Presente*

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para adjuntar la siguiente cotización de acuerdo con su amable solicitud.

**RELACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS  
UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”**

SEDE / UBICACIÓN FISICA	MINIMO	MAXIMO
	CANTIDAD	CANTIDAD
ALMACEN DE ARCHIVO DE CONCENTRACION, CD. DE MEXICO	7	11
CPA. PALO ALTO, CIUDAD DE MEXICO	36	58
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONSTATACIÓN (UISDC) TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	133	211
EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO, CIUDAD DE MÉXICO	200	498
CENTRO NACIONAL DE CONSTATACIÓN ANIMAL “CENAPA”, JIUTEPEC, MORELOS	56	88
CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. DE CONTROL BIOLÓGICO. TECOMAN, COLIMA.	11	15
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>881</b>

ATENTAMENTE

  
IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS  
ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Página 2 de 83

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000  
Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tel Dir 5882-4690 [www.universalextintores.com.mx](http://www.universalextintores.com.mx)



**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

**Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017**

**ANEXO 9  
NORMA**

**Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017.  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E270-2017**

**SENASICA**

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO.5010 PISO 2  
COL. INSURGENTES CUICUILCO  
DEL. COYOACÁN  
C.P.04530, CIUDAD DE MÉXICO.

**AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES  
PRESENTE**

**C. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, manifiesto que los servicios ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 y 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Así mismo manifiesto las normas bajo las cuales estará regido el presente servicio:

- **NOM-154-SCFI-2005**, Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga
- **NOM-100-STPS-1994**, Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Polvo Químico Seco con presión contenida-especificaciones
- **NOM-104-STPS-2001**, Agentes Extinguidores-Polvo Químico Seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico
- **NOM-045-SCFI-2000**, Instrumentos de Medición-Manómetros para Extintores
- **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo

**ATENTAMENTE**

**IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ**

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

**RFC: UEX061010HL7**

**Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000**

**Ecatepec De Morelos, Edo. De México**

**Tel. Dir. 5882-4690 www.universalexintores.com.mx**



**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

**DICTAMEN FAVORABLE Y VIGENTE  
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**HOJA DE CERTIFICACIÓN EN LA CUAL NUESTRA EMPRESA ESTA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL COMO AGENTE RECARGADOR CERTIFICADO**

**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**



**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSPECCION  
CAVE, S. DE R. L. DE C.V.**

**DICTAMINA A:  
UNIVERSAL EXTINTORES,  
S.A. DE C.V.**

**FRESNO No. 41,  
COL. EJIDOS DE SAN CRISTOBAL, C.P. 55000,  
ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.  
R.F.C. UEX061010HL7**

**COMO TALLER VERIFICADO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS  
ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA  
NOM-154-SCFI-2005**

**"EQUIPOS CONTRA INCENDIO – EXTINTORES – SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA"**

**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO No. SEI0890053  
VENCIMIENTO: 23 DE AGOSTO DE 2018**



**BERNARDO CABENA CHAVEZ  
GERENTE TECNICO  
SEI CAVE  
UNIDAD DE VERIFICACION  
UVNOM089**

**FT-16**

El presente documento no tiene validez sin el Dictamen de Cumplimiento correspondiente.

FOLIO 1887

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

**RFC: UEX061010HL7**

Página 4 de 83

**Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000  
Ecatepec De Morelos, Edo. De México**

Tel Dir 5882-4600 [www.universalextintores.com.mx](http://www.universalextintores.com.mx)



# Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

LA HOJA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AVALA EL DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN



## Dictamen de Cumplimiento

De conformidad con el artículo 52, 56, 74, 84 y 85 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización,  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSPECCIÓN CAVE, S. DE R. L. DE C.V.,  
en su carácter de Unidad de Verificación con No. de Acreditación UVNOM089, a solicitud de:

**UNIVERSAL EXTINTORES**

**S.A. DE C.V.**

SE ELIMINAN LOS  
NUMERO TELEFÓNICOS Y  
LOS CORREOS  
ELECTRÓNICOS POR  
TRATARSE DE UN DATO  
PERSONAL, DE  
CONFORMIDAD CON LOS  
ATÍCULOS 23, 24  
FRACCIÓN VI 68  
FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO  
PÁRRAFO, Y 116 DE LA  
LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA; Y  
3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE  
LA LEY GENERAL DE  
PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES EN  
POSESIÓN DE SUJETOS  
OBLIGADOS

SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS  
DE INSPECCIÓN CAVE,  
S. DE R. L. DE C.V.

DESERTO DEL CARMEN No. 47  
COL. JARDINES DEL ALBA  
CUAUTITLÁN IZCALI  
EDO. MEX., C.P. 54740



Unidad de Verificación con  
Acreditación y Aprobación:

UVNOM089  
Norma Oficial Mexicana  
NOM-154-SCFI-2005

FECHA DE VERIFICACIÓN  
21 DE AGOSTO DE  
2017

FECHA DE EMISIÓN  
24 DE AGOSTO DE  
2017

VIGENTE HASTA  
23 DE AGOSTO DE  
2018

NUMERO DE DICTAMEN  
SEI0890053

COBHO FT-14  
EMISIÓN: 1  
N. REVISIÓN: 1  
VIG. 08/22/2016

Domicilio Fiscal  
FRESNO No. 41  
COL. EJIDOS DE SAN CRISTOBAL  
ECATEPEC  
ESTADO DE MEXICO  
C.P. 55000  
R.F.C.: UEX061010HL7

Establecimiento Verificado  
FRESNO No. 41  
COL. EJIDOS DE SAN CRISTOBAL  
ECATEPEC  
ESTADO DE MEXICO  
C.P. 55000

Dictamina que el servicio de mantenimiento y recarga de extintores que brinda este prestador de servicios, cumple con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 "Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga."

Este documento sólo ampara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NOM-154-SCFI-2005, para el servicio de mantenimiento y servicio de recarga de los tipos de extintores que se describen a continuación, cualquier otro requisito establecido por las dependencias competentes es responsabilidad del titular de este Dictamen de Cumplimiento.

CATEGORIA	1, 2, 4 y 5 DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN LA TABLA 1 DE LA NORMA DE REFERENCIA.
TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR	AGUA, AGUA CON ADITIVOS, ESPUMA Y AGUA, P.G.S., AGENTES LIMPIOS Y BIOXIDO DE CARBONO

El personal técnico evaluado favorablemente por esta Unidad, para brindar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores es el siguiente:

IGNACIO SOLANO HERNANDEZ / DANIEL RAMIREZ MONTES / DAVID CORONA CHAVEZ /  
ERIK ANTHONY MARTINEZ HUERTA / BRYAN HENRY SANCHEZ BRAVO  
DE IGUAL FORMA SE VERIFICÓ QUE CUENTA CON UNA UNIDAD DE SERVICIO MÓVIL, QUE DA CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.2 DE LA NOM-154-SCFI-2005.

Cualquier uso indebido del presente documento, se sujetará a lo establecido en la SÉPTIMA cláusula de Contrato Individual de Servicio (FT-03) celebrado entre SEICAVE y el titular del documento.

Observaciones y/o aclaraciones: Este Dictamen de Cumplimiento se expide sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables al servicio o producto y sólo avala la evaluación de la conformidad de la NOM-154-SCFI-2005.

La vigencia del presente Dictamen de Cumplimiento será de doce meses a partir de la fecha de expedición del mismo. Para la renovación del presente dictamen, deberá ingresar su solicitud ante esta Unidad de Verificación con 15 días de anticipación al vencimiento del mismo.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
GUADALUPE MUÑOZ RUIZ  
TÉCNICO VERIFICADOR  
SEICAVE  
BERNARDO CADENA CHAVEZ  
GERENTE TÉCNICO  
SEICAVE



SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tel. Dir. 5882-4600 www.universalextintores.com.mx



**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

*Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017*

**ANEXO 1  
Especificaciones Técnicas**

**Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017.  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E270-2017**

**SENASICA**

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO.5010 PISO 2  
COL. INSURGENTES CUICUILCO  
DEL. COYOACÁN  
C.P.04530, CIUDAD DE MÉXICO.

**AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES  
PRESENTE**

- 1.- **OBJETO.-** “Contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores en diversas ubicaciones del SENASICA para el ejercicio fiscal 2017”.
- 2.- **ALCANCE.-** servicio de mantenimiento y recarga de extintores en diversas ubicaciones del SENASICA para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a lo servicios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Sistema Nacional de Protección Civil.

**Especificaciones del servicio**

PARTIDA 1			
<b>ALMACEN DE ARCHIVO DE CONCENTRACION, CIUDAD DE MEXICO</b>			
AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO CANTIDAD	MAXIMO CANTIDAD
EXTINTOR TIPO GRANADA	2KG.	7	11
GAS HFC-236 FA HEXAFLUOROPROPANO			
	TOTALES	7	11
<b>COMISIÓN MÉXICO - ESTADOS UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES (CPA), PALO ALTO, CIUDAD DE MÉXICO.</b>			
AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO CANTIDAD	MAXIMO CANTIDAD
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	2KG.	1	1
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	4.5KG.	15	25
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	6KG.	11	18
GAS CARBÓNICO (CO2) TIPO BC	4.5KG.	1	1
HFC TIPO ABC	2KG.	6	10
HFC TIPO ABC	4.5KG.	2	3

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS



Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

		TOTALES	36	58
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y CONSTATACIÓN (UISDC). TECÁMAC, EDO. MEX				
AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO CANTIDAD	MAXIMO CANTIDAD	
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	1KG.	2	2	
POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2KG	5	7	
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	4.5KG.	36	59	
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	6KG.	44	72	
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	9KG.	28	46	
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	12KG.	6	9	
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	50KG.	1	1	
POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	70KG	2	2	
HFC TIPO ABC	4.5KG.	3	5	
HFC TIPO ABC	6KG.	1	1	
GAS CARBÓNICO (CO2) TIPO BC	4.5KG.	5	7	
	TOTALES	133	211	

EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUÍLCO, CIUDAD DE MÉXICO

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO CANTIDAD	MAXIMO CANTIDAD	
BIÓXIDO DE CARBONO ABC	4.5 KG	46	115	
BIÓXIDO DE CARBONO ABC	6 KG	3	8	
PQS	4.5 Kg	34	85	
PQS	6 Kg	69	171	
PQS	7 Kg	1	2	
PQS	8 Kg	1	2	
PQS	9 Kg	27	68	
PQS	10 Kg	1	2	
PQS	11 Kg	1	2	
PQS	12 Kg	1	2	
PQS CO2	4.5 KG	5	13	
VERDES GAS HFC-236 ABC	4.5 kg	8	20	
VERDES GAS HFC-236 ABC	6 Kg	3	8	
	TOTALES	200	498	

PARTIDA 2

CENTRO NACIONAL DE CONSTATAcion ANIMAL "CENAPA" JIUTEPEC, MOR.

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO CANTIDAD	MAXIMO CANTIDAD	
PQS	12	2	2	
PQS	4.5	23	37	

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS





**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

*Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017*

	6	22	36
CO2	2	1	1
CO2	4.5	1	1
CO2	9	4	6
AGENTE LIMPIO	4.5	3	5
	<b>TOTALES</b>	<b>56</b>	<b>88</b>

**PARTIDA 3**

**CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. TECOMAN, COL.**

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO	MAXIMO
		CANTIDAD	CANTIDAD
PQS	4.5 KG	1	1
CO2	2.5 KG	6	9
PQS-ABC	4.5 KG	2	3
PQS-ABC	2.0 KG	2	2
	<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>15</b>

**TOTALES**

SEDE / UBICACIÓN FISICA	MINIMO	MAXIMO
	CANTIDAD	CANTIDAD
ALMACEN DE ARCHIVO DE CONCENTRACION, CD. DE MEXICO	7	11
CPA. PALO ALTO, CIUDAD DE MEXICO	36	58
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONSTATACIÓN (UISDC) TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	133	211
EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUÍLCO, CIUDAD DE MÉXICO	200	498
CENTRO NACIONAL DE CONSTATACIÓN ANIMAL "CENAPA", JIUTEPEC, MORELOS	56	88
CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. DE CONTROL BIOLÓGICO. TECOMAN, COLIMA.	11	15
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>881</b>

**Nota. Calendario sujeto por definir de acuerdo con las necesidades del SENASICA.**

**ATENTAMENTE**

**IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ**

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS  
ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Página 8 de 83



## Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

### 3.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO:

1. Servicio de recarga y mantenimiento realizado bajo lo establecido al Anexo Técnico, para un mínimo de 443 extintores y un máximo de 881 extintores con características y tipo de carga diferentes, las cuales se especifican en el presente anexo.

2. El servicio incluye realizar al **menos seis prácticas del Uso y Manejo de Extintores** con el personal del SENASICA, en los sitios que se indiquen, utilizando para ello los extintores a los que se les dará mantenimiento y para lo cual se aportaran los insumos necesarios para simular un incendio para dichas prácticas, tomando todas las precauciones necesarias para evitar accidentes que pongan en peligro a los Servidores Públicos y/o instalaciones del SENASICA.

3. Se realizara la recolección y entrega de la totalidad de los equipos en cada unidad administrativa de acuerdo al calendario establecido por el **SENASICA**; el costo del transporte para recolección y retorno de los extintores, será sin cargo para el SENASICA y se podrán "agrupar" varias unidades para la recarga de sus extintores y las prácticas del manejo y uso de los mismos, dejando en comodato el **65%** de la cantidad de extintores que retiren, a efecto de resguardar las instalaciones, mismos que serán entregados previa recepción de los extintores propiedad del SENASICA totalmente recargados y con el mantenimiento correspondiente de acuerdo a la Norma vigente aplicable.

4. El servicio de mantenimiento y recarga de extintores será efectuado con eficiencia y oportunidad a entera satisfacción del área requirente, entregando de conformidad un **acta de entrega-recepción** al responsable del inmueble en área local o foránea.

5. Dentro de la propuesta técnica y económica se respetaran las siguientes condiciones del servicio:

- Fecha para proporcionar el servicio: Conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas.
- Pago a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y el archivo XML en la Dirección de Finanzas, una vez que se hayan proporcionado los servicios en los términos del contrato.
- Tipo de moneda para efectos de cotización: **NACIONAL**
- Lugar de entrega: Conforme al anexo 1 Especificaciones Técnicas
- Vigencia de su Propuesta: **30 días hábiles**
- Precios: Fijos
- Garantía: Fianza del 10% al monto del contrato antes del IVA.

6. La limpieza del cilindro, válvula y ensamble del extintor se realizara con sumo cuidado para no exponer la tarjeta plástica a ninguna solución solvente, que llegara a dañar a esta o la inscripción hecha en ella, su limpieza será únicamente con agua jabonosa.

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tel. Dir. 5882-4600 www.universalexintores.com.mx



## Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

7. Incluye la aplicación de pintura a cilindros y manijas de los extintores, con el proceso de lijado para obtener una buena aplicación a dos manos, esto cuando sea necesario. Se tendrá especial cuidado de pintar las partes oxidadas de la base de los cilindros.
8. Se realizará la prueba hidrostática al cilindro que no cuente con ella, colocando la evidencia con numero de golpe con la fecha en la que se realizó dicha prueba.
9. Etiqueta de certificación de recarga, cuenta con los siguientes datos:
  - a) Nombre o Razón Social del Licitante que resulte adjudicado.
  - b) Domicilio Completo.
  - c) Teléfono.
  - d) Tipo de carga con las iniciales (PQS), (HFC), (CO2), y (H2O).
  - e) Capacidad del cilindro (kilogramos y/o litros).
  - f) Mes y Año en que se realiza la recarga.
10. El servicio de recarga y mantenimiento incluye la mano de obra y cambio de refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, las refacciones incluidas sin costo extra con las siguientes:
  - a) Válvula de descarga.
  - b) Vástago y resorte.
  - c) Orificio o vena.
  - d) Seguro.
  - e) Ensamble y desensamble de la válvula en el recipiente.
  - f) Empaques.
  - g) Tubo sifón.
  - h) Manómetros.
  - i) Boquilla de llenado.
  - j) Sellos de garantía.
  - k) Manguera de descargas equipo portátil PQS.

11. Se entregará información técnica impresa en papel membretado al momento de entregar los extintores debidamente recargados, información que contara con las instrucciones de uso del extintor, para obtener el mayor rendimiento y el buen funcionamiento de los equipos para difundirla entre las áreas.

12. En caso de que se presente un extintor con falla y este no pueda ser reparado se levantara un **dictamen técnico de baja** el cual se emitirá y entregara al SENASICA a fin de evaluar y considerar la sustitución del mismo.

13. Al finalizar el servicio de Recarga y/o Mantenimiento de extintores en cada ubicación, se podrá comprobar a través de un ejercicio práctico de descarga al menos un **8%** de los extintores recibidos, para constatar el funcionamiento y color del agente extinguidor (polvo químico).

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Página 10 de 83

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tel. Dir. 5882-4600 [www.universalextintores.com.mx](http://www.universalextintores.com.mx)



## Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

le corresponde según la normatividad vigente, lo anterior será sin costo para el SENASICA en la nueva recarga.

14. Aceptamos que el pago del servicio se realice a la conclusión de los mismos, con entera satisfacción del área usuaria. Entregando con la factura el acta de entrega-recepción por cada uno de los inmuebles entregados.

### 15. DIRECTORIO DE LOS PRINCIPALES INMUEBLES DEL SENASICA

Área y Contacto	Ubicación
ARCHIVO DE CONCENTRACION C. JESUS SANTOS NICANOR 5905-1000 EXT. 54793 <a href="mailto:jesus.santos@senasica.gob.mx">jesus.santos@senasica.gob.mx</a>	AV. 412 NÚM. 53 NAVE 1 COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07920 DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN MÉXICO - EUA PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES MVZ. ENRIQUE JAIME PÉREZ VÁZQUEZ 36180823 EXT. 119 <a href="mailto:enrique.perez@senasica.gob.mx">enrique.perez@senasica.gob.mx</a>	"CPA" CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TOLUCA KM. 19.8 COLONIA PALO ALTO DEL. CUAJIMALPA, C.P. 05110 EN CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONSTATAción "UISDC". C.P. GUSTAVO MORA TOVAR IRIGOYEN 5905-1000 EXT. 53052 <a href="mailto:gustavo.moratovar@senasica.gob.mx">gustavo.moratovar@senasica.gob.mx</a>	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA KM 37.5 AV. CENTENARIO DE LA EDUCACIÓN, COL. STA. ANA C.P. 55740, EN TECÁMAC, EDO. DE MÉXICO.
OFICINAS CENTRALES LIC. JOSE LUIS CERVANTES GUERRA TEL (55)59051000 EXT. 51655; 51655 <a href="mailto:jose.cervantes@senasica.gob.mx">jose.cervantes@senasica.gob.mx</a>	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DEL. COYOACAN, C.P. 04350 EN ESTA CIUDAD DE MEXICO
CENTRO NACIONAL DE CONSTATAción ANIMAL "CENAPA" ING. JOSE LUIS MORALES RAYÓN 5905-1000 EXT. 53136 <a href="mailto:jose.morales@senasica.gob.mx">jose.morales@senasica.gob.mx</a>	CARRETERA FEDERAL, CUERNAVACA – CUAUTLA KM. 11.5 NÚM. 8534, COL. EL PROGRESO, C. P. 62550, EN JIUTEPEC, MORELOS.
CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. DE CONTROL BIOLÓGICO C.P. NORMA MANZO TEL (313)324-0745, TEL (313)324-0741 <a href="mailto:manzonorma@hotmail.com">manzonorma@hotmail.com</a>	"CNRB" KM 1.5 CARRETERA TECOMÁN-ESTACIÓN FFCC, COL. TEPEYAC C.P. 28110 TECOMÁN, COLIMA

Servicio bajo contrato abierto, el cual podrá aumentar o disminuir ubicaciones y/o el número de equipos, mediante comunicación por escrito firmado por la Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales.

**Vigencia: A partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2017.**

ATENTAMENTE

**IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tel. Dir 5882-4690 [www.universalexintores.com.mx](http://www.universalexintores.com.mx)



## Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

### PRECISIONES

**U**NIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V. realizara el servicio completo de recarga y mantenimiento, cambiando el total del agente extinguidor por uno nuevo y vigente, así como lo indica la NOM-154-SCFI-2005. Para así asegurar el correcto funcionamiento del agente extinguidor. Entregando al final del servicio carta responsiva del servicio.

### EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA CONTARA CON LOS SIGIENTES PROCESOS:

- Lavado interior y exterior del cilindro.
- Despolvo de manguera exterior y tubo expulsor de polvo.
- Colocación de seguros y marchamos.
- Prueba a los manómetros.
- Etiquetas nemotécnicas.
- Prueba Hidrostática a los extintores que lo requieran y Prueba de Hermeticidad.
- Tratamiento antioxidante y aplicación de pintura a todos los extintores.
- Holograma de certificación con folio de control.
- Certificación de servicio.

### EL SERVICIO DE RECARGA SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Se comunicará por escrito al administrador del contrato los datos completos de la persona asignada como responsable para llevar a cabo el servicio dentro y fuera de sus instalaciones.
- Asignación del equipo suficiente para la recolección y entrega de su equipo.
- El equipo se retirará de sus instalaciones, para realizar el servicio de recarga y mantenimiento en nuestras instalaciones. Al término de **7 días hábiles** se regresarán los extintores en condiciones óptimas de funcionamiento.
- El personal que ingrese a las instalaciones contara con el equipo de protección adecuado y necesario conforme a la **NOM-017-STPS-2008**. Así como también presentaran alta de seguridad social. Afiliación al IMSS No. **C3543014104**.
- Se colocará **collarín de seguridad** a cada uno de los extintores de polvo químico seco con holograma de certificación, así como lo marca la **NOM-154-SCFI-2005**.
- Colocación de etiqueta nemotecnia en cada uno de los extintores.
- La carga de los extintores se hace a base de polvo químico seco tipo (ABC), cargado con polvo en color **ROSA PANTONES 698U AL 700U** normado de acuerdo con la **NOM-104-STPS-2001**.
- El servicio de recarga y mantenimiento de sus extintores se realiza de acuerdo con la **NOM-002-STPS-2010**. Contando los extintores con el sello y seguro correspondiente que acrediten la carga de los mismos.
- Al finalizar el servicio se entregará certificado de calidad y carta responsiva del servicio de mantenimiento y recarga.
- Universal Extintores, ha leído y acepta bajo protesta de decir verdad respetar las condiciones de trabajo especificadas en las bases de la presente contratación.

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Página 12 de 63



## Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

**Pruebas de funcionamiento que serán realizadas a los extintores dentro del mantenimiento preventivo y correctivo. Sin costo extra.**

### **I. Para los equipos de Polvo Químico Seco:**

- Se descargará el agente extintor para comprobar su buen funcionamiento de disparo de alcance mínimo de tres metros.
- En cada lote de entrega, se descargará el 8% del total de extintores de Polvo Químico Seco para comprobar lo siguiente:
  - Funcionamiento correcto de los componentes del mecanismo de disparo.
  - Color del producto extintor conforme a la Norma Oficial Mexicana Vigente.
  - Contar con los sellos de garantía (plástico).
  - Verificar físicamente que el manómetro se encuentre en buenas condiciones físicas y de presión, la aguja indicadora deberá encontrarse en la sección verde.
  - Verificar que el disparo tenga un alcance mínimo de tres metros (Equipos de 4.5 kg o más).
  - El peso deberá ser el adecuado de acuerdo al extintor seleccionado.
  - El tiempo óptimo de funcionamiento deberá ser de: PQS de 4.5 kg hasta 27.2 kg, entre 8 y 25 segundos.

### **II. Para los equipos de Bióxido de Carbono se observará lo siguiente:**

- Acabado superficial, capacidad, etiqueta y placa de prueba hidrostática.
- Los equipos de extintores que sean utilizados para prueba se regresarán recargados a la Administración n un plazo no mayor a 72 horas.

- **Universal Extintores, S.A. de C.V. está comprometido en todo momento a ofrecer asesoría técnica cuando así se requiera, dando soporte técnico sin que genere costo extra.**
- **En caso de emergencia esta podrá ser reportada a los teléfonos de nuestra compañía, dando respuesta en un máximo de 24hrs. Después del reporte realizado.**

ATENTAMENTE

**IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ**

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS  
ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tel Dir 5882-4600 [www.universalexintores.com.mx](http://www.universalexintores.com.mx)



## Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

*Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017*

### PROPUESTA DE TRABAJO.

#### PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.

Metodología de acuerdo con la plantilla del personal propuesto de las obligaciones contractuales y los tiempos considerados para realizar las actividades conforme a lo solicitado. La propuesta aplica para todas y cada uno de los inmuebles a cargo de **SENASICA**

#### GENERALIDADES

1. LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA RECIBIRÁN LA ORDEN DE COMPRA PARA INICIAR LOS TRABAJOS.
2. SE LES DARÁ A CONOCER LA UBICACIÓN Y LA CANTIDAD DE EXTINTORES QUE DEBERÁN RECOLECTAR EN SUS INSTALACIONES
3. A LA LLEGADA AL CENTRO DE TRABAJO EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA EMPRESA, ASÍ COMO UNIFORMES QUE LOS IDENTIFICARÁ COMO PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA.
4. EL PERSONAL ANTES DE INGRESAR CONTARA CON SU EQUIPO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE PARA PODER REALIZAR TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **SENASICA**.
5. SE INICIARÁN CON LOS TRABAJOS DE RECOLECCIÓN DE TODO EL EQUIPO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE PARA REALIZAR EL SERVICIO.
6. AL TERMINO DE ESTE, NUESTROS TÉCNICOS REALIZARAN UNA ORDEN DE SERVICIO EN LA CUAL SE ESPECIFICARÁ LO SIGUIENTE:

**UNIVERSAL EXTINTORES S.A. DE C.V.**  
 PROFESION EN SISTEMATICA CONTRA INCENDIOS  
 AV. FRESNO No. 41 COL. EJIDOS DE SAN CRISTÓBAL  
 ECATEPEC EDO. DE MEXICO C.P. 55000  
 TEL. 5882-4690 5882-4697 5882-4698 FAX. 5882-5746  
 E-MAIL: universal@extintores.com.mx www.universalextintores.com.mx

MÉXICO, D.F. 1910

---

FECHA: \_\_\_\_\_ AGENCIA: \_\_\_\_\_ PAIS: \_\_\_\_\_  
 RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ R.F.C.: \_\_\_\_\_ FECHA DE RECOLECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 DISTRITO: \_\_\_\_\_ FECHA DE SERVICIO: \_\_\_\_\_  
 CALLE: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

INDICADOR	CANTIDAD	TIPO	ESPECIFICACIONES	FECHA DE RECOLECCIÓN

**EFECTUACIONES**

INDICADOR	CANTIDAD	FECHA DE EFECTUACION

EXTINTORES: \_\_\_\_\_  
 HIDRANTES: \_\_\_\_\_  
 SEÑALAMIENTO: \_\_\_\_\_  
 EQUIPO BOMBERO: \_\_\_\_\_  
 SISTEMAS CONTRA INCENDIO: \_\_\_\_\_

AUTORIZACION NOMINALE Y FIRMA \_\_\_\_\_  
 RECIBI Y EQUIPO \_\_\_\_\_

- FECHA DE RECOLECCIÓN
- EMPRESA
- CANTIDAD DE EXTINTORES
- CAPACIDAD DE EXTINTORES
- TIPO DE EXTINTOR (AGENTE EXTINGUIDOR)
- LUGAR DE RECOLECCIÓN
- FIRMA POR PARTE DE NUESTROS TÉCNICOS
- FIRMA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA

7. FINALMENTE SE TRANSPORTA EL EQUIPO CONTRA INCENDIO EN LAS UNIDADES QUE PREVIAMENTE SE IDENTIFICARON COMO PROPIEDAD DE NUESTRA EMPRESA. LLEVANDO EN ESTAS LOS EXTINTORES QUE SE LLEVARAN A SERVICIO DENTRO DE NUESTRAS INSTALACIONES.

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7



**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

*Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017*

8. AL TERMINO DE 7 DIAS HABLES LOS EXTINTORES ESTARAN DE REGRESO EN LAS INSTALACIONES DEL AREA USUARIA.
9. AL TERMINO DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO, EL PERSONAL ENTREGARA LOS EXTINTORES AL AREA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.
10. LOS TÉCNICOS REALIZARAN EL TRABAJO DE ENTREGA DE EQUIPO, COLOCANDO CADA UNO DE LOS EXTINTORES EN EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABAN.
11. CONCLUYENDO CON LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO.
12. EN CASO DE SER NECESARIO SE LLEVARÁ A LA COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR, DEJANDO QUE SE **DISPARE AL AZAR** LOS EXTINTORES DEL LOTE ENTREGADO
13. SE ENTREGARÁ CARTA RESPONSIVA DEL SERVICIO.
14. SE ENTREGARÁ BITÁCORA DE SERVICIO
15. Y SE ENTREGARAN FOTOGRAFÍAS DEL ANTES Y DESPUÉS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE SU EQUIPO.

**PARA LAS UNIDADES DE JIUTEPEC, MORELOS Y TECOMAN, COLIMA, ESTAN SERAN REALIZADAS EN SITIO, DENTRO DE LA UNIDAD MOVIL DE RECARGA.**

**UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V. ES UNA EMPRESA COMPROMETIDA CON LA CALIDAD EN SUS PRODUCTOS, CON LA CALIDAD EN SU SERVICIO, Y CON LA SATISFACCION DE SUS CLIENTES.**

ATENTAMENTE

**IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.**

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Página 15 de 63





**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE  
EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2017"**

**SENASICA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMATICA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA  
No. AA-008B00001-E270-2017**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**02 octubre 2017**

Several handwritten signatures in blue ink are visible on the right side of the page, overlapping the large flame graphic. One signature is particularly prominent and appears to be a stylized 'G' or similar character.



Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017.



**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA

BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO  
DEL. COYOACAN, C.P. 04350, CIUDAD DE MEXICO.

**At´n. Lic. Alicia Ulloa Flores**

**Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

*Presente*

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para adjuntar la siguiente cotización de acuerdo con su amable solicitud.

**RELACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS  
UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”**

SEDE / UBICACIÓN FISICA	MINIMO	MAXIMO
	CANTIDAD	CANTIDAD
ALMACEN DE ARCHIVO DE CONCENTRACION, CD. DE MEXICO	7	11
CPA. PALO ALTO, CIUDAD DE MEXICO	36	58
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONSTATAción (UISDC) TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	133	211
EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO, CIUDAD DE MÉXICO	200	498
CENTRO NACIONAL DE CONSTATAción ANIMAL “CENAPA”, JIUTEPEC, MORELOS	56	88
CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. DE CONTROL BIOLÓGICO. TECOMAN, COLIMA.	11	15
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>881</b>

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS  
ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Página 2 de 6



**Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.**

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

**ANEXO 2  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

**Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017.  
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E270-2017**

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

ALMACEN DE ARCHIVO DE CONCENTRACION, CIUDAD DE MEXICO							
AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO			MAXIMO		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
EXTINTOR TIPO GRANADA	2KG.						
GAS HFC-236 FA HEXAFLUOROPROPANO		7	\$1,243.00	\$8,701.00	11	\$1,243.00	\$13,673.00
	<b>TOTALES</b>	<b>7</b>		<b>\$8,701.00</b>	<b>11</b>		<b>\$13,673.00</b>
COMISIÓN MÉXICO - ESTADOS UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES (CPA), PALO ALTO, CIUDAD DE MÉXICO.							
AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO			MAXIMO		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	2KG.	1	\$95.00	\$95.00	1	\$95.00	\$95.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	4.5KG.	15	\$126.00	\$1,890.00	25	\$126.00	\$3,150.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	6KG.	11	\$168.00	\$1,848.00	18	\$168.00	\$3,024.00
GAS CARBÓNICO (CO2) TIPO BC	4.5KG.	1	\$180.00	\$180.00	1	\$180.00	\$180.00
HFC TIPO ABC	2KG.	6	\$1,243.00	\$7,458.00	10	\$1,243.00	\$12,430.00
HFC TIPO ABC	4.5KG.	2	\$2,797.00	\$5,594.00	3	\$2,797.00	\$8,391.00
	<b>TOTALES</b>	<b>36</b>		<b>\$17,065.00</b>	<b>58</b>		<b>\$27,270.00</b>

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tel. Dir. 5882-4600 www.universalextintores.com.mx



## Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

*Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017*

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO			MAXIMO		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	1KG.	2	\$90.00	\$180.00	2	\$90.00	\$180.00
POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2KG	5	\$95.00	\$475.00	7	\$95.00	\$665.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	4.5KG.	36	\$126.00	\$4,536.00	59	\$126.00	\$7,434.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	6KG.	44	\$168.00	\$7,392.00	72	\$168.00	\$12,096.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	9KG.	28	\$252.00	\$7,056.00	46	\$252.00	\$11,595.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	12KG.	6	\$336.00	\$2,016.00	9	\$336.00	\$3,024.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	50KG.	1	\$1400.00	\$1,400.00	1	\$1400.00	\$1,400.00
POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	70KG	2	\$1960.00	\$3,920.00	2	\$1960.00	\$3,920.00
HFC TIPO ABC	4.5KG.	3	\$2,797.00	\$8,391.00	5	\$2,797.00	\$13,985.00
HFC TIPO ABC	6KG.	1	\$3,729.00	\$3,729.00	1	\$3,729.00	\$3,729.00
GAS CARBÓNICO (CO2) TIPO BC	4.5KG.	5	\$180.00	\$900.00	7	\$180.00	\$1,260.00
	<b>TOTALES</b>	<b>133</b>		<b>\$39,995.00</b>	<b>211</b>		<b>\$59,288.00</b>

EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO, CIUDAD DE MÉXICO

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO			MAXIMO		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
BIÓXIDO DE CARBONO ABC	4.5 KG	46	\$180.00	\$8,280.00	115	\$180.00	\$20,700
BIÓXIDO DE CARBONO ABC	6 KG	3	\$240.00	\$720.00	8	\$240.00	\$1,920
PQS	4.5 Kg	34	\$126.00	\$4,284.00	85	\$126.00	\$10,710
PQS	6 Kg	69	\$168.00	\$11,592	171	\$168.00	\$28,728
PQS	7 Kg	1	\$168.00	\$168	2	\$168.00	\$336
PQS	8 Kg	1	\$252.00	\$252	2	\$252.00	\$504.00
PQS	9 Kg	27	\$252.00	\$6,804	68	\$252.00	\$17,136

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS



## Extintores, Hidrantes, Señalamientos, Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

**Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017**

PQS	10 Kg	1	\$252.00	\$252.00	2	\$252.00	\$504.00
PQS	11 Kg	1	\$336.00	\$336	2	\$336.00	\$672.00
PQS	12 Kg	1	\$336.00	\$336	2	\$336.00	\$672.00
CO2	4.5 KG	5	\$180.00	\$900	13	\$180.00	\$2,340
VERDES GAS HFC-236 ABC	4.5 kg	8	\$2,797.00	\$22,376	20	\$2,797.00	\$55,940
VERDES GAS HFC-236 ABC	6 Kg	3	\$3,729.00	\$11,187	8	\$3,729.00	\$29,832
<b>TOTALES</b>		<b>200</b>		<b>\$67,487.00</b>	<b>498</b>		<b>\$169,994.00</b>

PARTIDA 2

**CENTRO NACIONAL DE CONSTATAION ANIMAL "CENAPA" JIUTEPEC, MOR.**

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO			MAXIMO		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PQS	12	2	\$420.00	\$840.00	2	\$420.00	\$840.00
PQS	4.5	23	\$160.00	\$3,680	37	\$160.00	\$5,920.00
PQS	6	22	\$210.00	\$4,620	36	\$210.00	\$7,560
CO2	2	1	\$125.00	\$125.00	1	\$125.00	\$125
CO2	4.5	1	\$225.00	\$125.00	1	\$225.00	\$225
CO2	9	4	\$450.	\$1,800.00	6	\$450.	\$2,700
AGENTE LIMPIO	4.5	3	\$3,200	\$9,600	5	\$3,200	\$16,000
<b>TOTALES</b>		<b>56</b>		<b>\$20,790.00</b>	<b>88</b>		<b>\$33,370.00</b>

PARTIDA 3

**CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. TECOMAN, COL.**

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	MINIMO			MAXIMO		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PQS	4.5 KG	1	\$202.00	\$202.00	1	\$202.00	\$202.00
CO2	2.5 KG	6	\$125.00	\$750.00	9	\$125.00	\$1,125.00
PQS-ABC	4.5 KG	2	\$225.00	\$450.00	3	\$225.00	\$675.00
PQS-ABC	2.0 KG	2	\$150.00	\$300.00	2	\$150.00	\$300.00

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS



Extintores, Hidrantes, Señalamientos,  
Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

TOTALES	11	\$1,702.00	15	\$2,302.00
---------	----	------------	----	------------

RESUMEN GENERAL

	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PARTIDA 1	\$270,225.00		
PARTIDA 2	\$33,370.00		
PARTIDA 3	\$2,302.00		
TOTALES	\$305,897.00	\$48,943.52	\$354,840.52

IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A.

- PRECIOS FIJOS Y FIRMES
- Vigencia de la propuesta: 60 días.
- Que los precios que se presentan en la propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.

ATENTAMENTE

  
IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS  
ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX, 23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Página 6 de 6